



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 21 - 2022-02.00

Lima, 21 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 77-2022-07.04, de fecha 18 de enero de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 043-2022-03.01, de fecha 20 de enero de 2022, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021, denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, tal directiva en el ítem 7.1.3 desarrolla tanto el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral), b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, por documento del visto, el Departamento de Recursos Humanos informa sobre el descanso médico que le ha sido otorgado al Ing. Andrés Sotil Chávez por siete (7) días, del 13 al 19 de enero de 2022. Asimismo, señala que ante tal ausencia temporal, corresponde efectuar la acción administrativa del encargo de funciones del cargo de Director de la Escuela Superior Técnica, a la Lic. Cristina Yolanda Portocarrero Zarate - J2 Jefa de Servicios y Registro Académico de la Escuela Superior Técnica, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, hasta el retorno del titular de tal puesto, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7 del precitado cuerpo legal;

Que, a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades de la Escuela Superior Técnica del SENCICO, así como para el óptimo desempeño del cargo de Director de la Escuela Superior Técnica, resulta pertinente efectuar la acción administrativa del encargo de funciones de dicho puesto, con eficacia anticipada al 13 hasta el 19 de enero de 2022, a la Lic. Cristina Yolanda Portocarrero Zarate - J2 Jefa de Servicios y Registro Académico de la Escuela Superior Técnica, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, hasta el retorno del titular de tal puesto, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Jefa (e) de la Oficina de Secretaría General, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 13 hasta el 19 de enero de 2022, las funciones del cargo de confianza, de Director de la Escuela Superior Técnica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, a la Lic. Cristina Yolanda Portocarrero Zarate - Jefa de Servicios y Registro Académico de la Escuela Superior Técnica, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, hasta el retorno del titular de tal puesto, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO